

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

2699.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I522012000011276	03/09/2012	PIER ONE SERVICE SL - CALLE LUIS DE SOTOMAYOR 00004, PISO 2 PUERTA D MELILLA	10.001,00 Sanción Pecuniaria	- no Director/a General de Empleo

Fecha a 28 de septiembre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

2700.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I522012000013401	04/09/2012	AL-LAL HAMIDA, SAID - CALLE ABETO 00052 MELILLA	2.046,00	Director/a General de Empleo

Fecha a 9 de octubre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier Zambrana Arellano.